



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Universidad
Nacional
de Córdoba



Córdoba, 28 AGO 2018

VISTO:

El pedido formulado en el sentido de designar a la Esp. Jacqueline Martínez, como Personal de Gabinete como Coordinadora del Programa de Evaluación Docente y Concursos de esta Facultad;

Y CONSIDERANDO:

Que la Profesora Martínez viene desempeñando dichas tareas en el ámbito de Secretaría de Asuntos Académicos;

Que por la naturaleza de la función dicho personal cesa automáticamente en sus funciones al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeña, o antes si así lo dispusiera dicha autoridad;

Que en otros casos de similares características la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad se ha expedido en forma favorable a través de sus Dictámenes 23.660 y 23.796;

Que esta alternativa de revista, puede ser aplicada en el marco de las disposiciones de la Ley de Educación Superior (art. 59º, inc. b) que establece que las universidades pueden fijar su política salarial y de administración de personal, en el marco de la autonomía y autarquía universitaria reconocida por la Constitución Nacional (art. 75º, inc. 19); por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:**

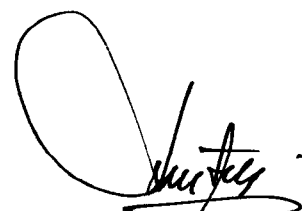
Art. 1º.- Designar como Personal de Gabinete en la Secretaría de Asuntos Académicos a la Esp. Jacqueline Martínez (Legajo N° 38.532), con retroactividad al 1º de agosto de 2018 y mientras permanezca en gestión la autoridad a que es afectada, o antes si ésta así lo definiere, para cumplir funciones de Coordinadora del Programa de Evaluación Docente y Concursos de esta Facultad.

Art. 2º.- Retribuir las funciones de la Esp. Martínez con veinticuatro (24) horas cátedra, erogación que será afrontada con fondos provenientes del inciso I de la Facultad (Fuente 11).

Art. 3º.- La Esp. Martínez deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 44º de la Ordenanza HCS N° 09/2009.

Art. 4º.- Comuníquese y archívese.


 Cr. FACUNDO QUIROGA MARTINEZ
 Secretario General
 Facultad de Ciencias Económicas - UNC


 Mgter. JHON BORETTO
 DECANO
 Facultad de Ciencias Económicas